Naciones Unidas S/PV.3901



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo tercer año

3901[a] sesión

Jueves 2 de julio de 1998, a las 13.10 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federacion de Rusia)
Miembros:	Bahrein	Sr. Buallay
	Brasil	Sr. Patriota
	China	Sr. Shen Guofang
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Eslovenia	Sr. Türk
	Estados Unidos de América	Sra. Soderberg
	Francia	Sr. Teixeira da Silva
	Gabón	Sr. Essonghé
	Gambia	Sr. Jagne
	Japón	Sr. Konishi
	Kenya	Sr. Mahugu
	Portugal	Sr. Soares
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Grainger
	Suecia	Sr. Thöresson

Orden del día

La situación en Croacia

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas (S/1998/500)

98-85561 (S)

Se abre la sesión a las 13.10 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

El Presidente (*interpretación del ruso*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Excmo. Sr. António Monteiro, Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio de 1998, y también a su delegación. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Monteiro y a sus colegas por la gran pericia diplomática con que se ocuparon de los asuntos del Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Croacia

Informe del Secretario General sobre el Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas (S/1998/500)

El Presidente (*interpretación del ruso*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta de la representante de Croacia en la que solicita que se la invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esa representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, la Sra. Grčić Polić (Croacia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre el Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas, documento S/1998/500.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1998/589, en el que figura el texto de una carta de fecha 29 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Croacia ante las Naciones Unidas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 11 de junio de 1998 (S/1998/500) presentado de conformidad con su resolución 1145 (1997), de 19 de diciembre de 1997.
>
> El Consejo de Seguridad observa que la situación general de seguridad en la región del Danubio es relativamente estable. También observa que la actuación generalmente satisfactoria de la policía de Croacia en la región se debe en gran medida a la amplia vigilancia del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas y a la atención especial que ha prestado el Ministerio del Interior de la República de Croacia a la situación. No obstante, es motivo de preocupación para el Consejo que, pese a la nutrida presencia de la policía de Croacia, no sólo no hayan cesado los incidentes de motivación étnica y los casos de desalojo y de intimidación en relación con la vivienda, sino que, por el contrario, últimamente hayan aumentado.
>
> El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por que un elevado número de residentes de origen serbio y personas desplazadas hayan emigrado de la República de Croacia desde finales de 1996, principalmente debido a que continúan los problemas de seguridad, los actos de intimidación por razones étnicas, la penosa situación económica, los obstáculos burocráticos, la legislación discriminatoria y el estancamiento del programa de regreso. La continuación de esta tendencia podría tener un efecto muy negativo en el restablecimiento de una sociedad multiétnica en la República de Croacia. En consecuencia, el Consejo celebra la aprobación por el Gobierno de Croacia, el 20 de junio de 1998, de un ‘Programa para el regreso y el alojamiento de las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados de ámbito nacional'

(S/1998/589) aplicable a nivel nacional, y exhorta a que se ejecute cabalmente y sin dilación a todos los niveles, lo que incluye la abolición de las leyes discriminatorias en materia de propiedad y el establecimiento de mecanismos eficaces mediante los cuales los propietarios puedan recuperar sus bienes. Subraya asimismo la importancia de una pronta y cabal ejecución del Programa de Reconciliación a todos los niveles y en todo el territorio de Croacia, así como de la prevención de los incidentes de hostigamiento y desalojos ilícitos y la adopción de medidas al respecto.

El Consejo de Seguridad reitera que continúan vigentes las obligaciones contraídas por el Gobierno de Croacia en virtud del Acuerdo Básico sobre la región de Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1995/951, anexo), y de las convenciones y otros acuerdos internacionales. Toma nota con satisfacción de que el Gobierno de Croacia ha cumplido la mayor parte de sus obligaciones relativas a la prestación de servicios públicos y el empleo en el sector público enunciadas en el Acuerdo Básico. Sin embargo, el Consejo reitera que aún no se han cumplido muchas obligaciones en esferas como la aplicación de la Ley de convalidación y la Ley de amnistía, el funcionamiento de las municipalidades locales y la financiación permanente del Concejo Municipal Mixto. A ese respecto, el Consejo hace hincapié en la importancia de la Comisión establecida en virtud del artículo 11 del Acuerdo Básico como instrumento fundamental para alentar al Gobierno de Croacia a cumplir plenamente sus obligaciones y para poner de relieve el compromiso permanente de la comunidad internacional con el logro de la reintegración pacífica.

El Consejo de Seguridad exhorta al Gobierno de Croacia a que mejore la actuación de la policía frente a los incidentes de motivación étnica y los casos de desalojo e intimidación en relación con la vivienda, y a que tome otras medidas encaminadas a fortalecer la confianza del público en la policía, como actividades de información pública y acción preventiva de la policía. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de que se apliquen las directrices impartidas por el Ministerio del Interior el 9 de enero de 1998 y de que el Ministerio instituya un programa de actividades policiales en las comunidades.

El Consejo de Seguridad apoya plenamente las actividades del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas y de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Zagreb. Acoge complacido la decisión del Consejo Permanente de la OSCE, de 25 de junio de 1998, de desplegar observadores de policía civil a fin de que, a partir del 15 de octubre de 1998, asuman las responsabilidades del Grupo de Apoyo de Policía de las Naciones Unidas. También acoge complacido la invitación del representante del Secretario General al Jefe de la Misión de la OSCE en Croacia para que se inicie la planificación de la transferencia prevista a la OSCE de las funciones de supervisión de la policía en la región. El Consejo apoya el establecimiento de un calendario para el traspaso de las funciones del Grupo de Apoyo a la OSCE y apoya la intención del Secretario General de reducir gradualmente el número de los observadores de la policía civil con arreglo a las condiciones indicadas en su informe. El Consejo espera recibir a mediados de septiembre un informe del Secretario General en que se detallen las disposiciones adoptadas para la terminación del mandato del Grupo de Apoyo al 15 de octubre de 1998."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1998/19.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.